



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**Radicado: S 2016060094724**

**Fecha: 28/11/2016**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**Por la cual se asigna la participación a unas Instituciones Educativas y docentes de municipios no certificados del Departamento de Antioquia en la estrategia Comunidades de Aprendizaje en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001, la Ordenanza N°5 de 2016, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica de la Secretaría de Educación y se le otorga funciones al Secretario de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de éstas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante el Decreto 1850 de 2002, se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los Departamentos y Municipios certificados.

El artículo 5o. de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

De acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

En el marco del proyecto "Fortalecimiento de comunidades académicas de maestros de ciencias naturales en y para municipios no certificados del Departamento de Antioquia" de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, programarán un proceso de formación, donde las

instituciones y maestros seleccionados participarán de 9 sesiones/talleres de 8 horas cada uno, que contemplan un total de 72 horas de trabajo colaborativo bajo la metodología aula-taller, cuyo componente conceptual gira en torno a una problemática de ciencias naturales integrada al PRAE institucional y a la elaboración de un Itinerario de Aprendizaje.

Cada rector deberá delegar para su participación en este proceso, a 20 docentes de su Institución Educativa nombrados en propiedad en la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia. En cada sesión se distribuirán los profesores en 4 grupos de trabajo, donde cada docente participará de 2 horas de formación y de construcción colectiva.

Las sesiones presenciales se realizarán entre los meses de febrero y noviembre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** adjudicar el proceso de formación “Comunidades de Aprendizaje en Ciencias Naturales y Educación Ambiental” a las siguientes Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia:

	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	FRONTINO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ
2	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLAS GAVIRIA
3	GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO
4	MARINILLA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
5	TARAZÁ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR
6	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS
7	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO
8	ANDES	I. E. R. SAN JUAN DE LOS ANDES
9	HISPANIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA
10	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA
11	CONCORDIA	I. E. DE JESUS
12	CHIGORODO	I. E. AGRICOLA DE URABA
13	DABEIBA	I. E. JUAN ENRIQUE WHATI
14	JERICÓ	I. E. SAN JOSE
15	ENTRERRÍOS	I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ
16	SANTA ROSA	I. E. MARCO TOBON MEJIA
17	VENECIA	I. E. SAN JOSE DE VENECIA
18	TARSO	I. E. JOSE PRIETO ARANGO
19	MUTATA	I. E. R. BELEN DE BAJIRA
20	URAMITA	I. E. SAN JOSE
21	PUERTO BERRIO	I. E. ANTONIO NARIÑO
22	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	I. E. PBRO JULIO TAMAYO
23	GUADALUPE	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA
24	SOPETRAN	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA
25	LIBORINA	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS
26	SAN VICENTE	I. E. SAN VICENTE FERRER
27	EL RETIRO	I. E. IGNACIO BOTERO VALLEJO
28	CAUCASIA	I. E. LICEO CAUCASIA
29	ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL
30	SONSÓN	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS
31	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ
32	COCORNÁ	I. E. COCORNA

33	SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO
34	YALÍ	I. E. LORENZO YALI
35	REMEDIOS	I. E. IGNACIO YEPES YEPES
36	GOMEZ PLATA	I. E. GOMEZ PLATA
37	YOLOMBÓ	I. E. EDUARDO AGUILAR
38	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. MARIA AUXILIADORA
39	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO
40	LA UNIÓN	I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO
41	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN
42	SAN PEDRO DE URABA	I. E. SAN PEDRO DE URABA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** cada Institución Educativa deberá relacionar el listado de los maestros que cumplan las condiciones de participación, y que harán parte del proceso durante su desarrollo, el cual deberá ser enviado a la Secretaría de Educación Departamental a más tardar el 9 de Diciembre del 2016.


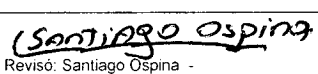

**ARTÍCULO TERCERO:** con la finalidad de no desescolarizar el estudiantado, los 20 docentes delegados por el rector para participar del proceso, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación del servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia del presente de la presente resolución a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

 Proyectó: Yesenia Quiceno Serna. - Profesional Universitario	 Revisó: Santiago Ospina - Director de Pedagogía	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo
--	---	---	--